SERVICIOS Y TRÁMITES

1.- REGISTRO DE NACIMIENTO

1. 1.- Llevar ante el Oficial del Registro Civil a la persona de cuyo nacimiento se trate, con excepción de que la persona ya hubiera fallecido.
2. 2.- Constancia de alumbramiento o Certificado de Nacimiento
3. 3.- Exhibir en su caso, el acta de matrimonio de los padres para que se asiente el nombre de estos como progenitores.
4. Identificación oficial vigente de quienes presentan al menor, como lo son:
   - IFE o INE
   - CEDULA PROFESIONAL
   - PASAPORTE
   - CARTILLA MILITAR
   - MATRICULA CONSULAR
   - CONSTANCIA DE IDENTIDAD

5. Copia Certificada de Acta de Nacimiento de los padres, expedida por el Registro Civil
6. Comprobante de Domicilio
7. Dos Testigos de los cuales deberán presentar identificación oficial y curp.
8. En el caso de elegir nombre propio no común para el registrado, se deberá presentar la copia de la portada y de la página de la fuente bibliográfica de nombres propios, que contenga el origen y significado del mismo (art. 36 del Código Civil para el Estado de Querétaro)

NOTA: Cuando el menor sea mayor de 60 días, deberá presentar Constancia de Inexistencia de registro (del lugar de nacimiento) y lugar de Residencia, Expedida por el Registro Civil que corresponda. Lo anterior de acuerdo al artículo 36 del código Civil Vigente en el Estado.

2.- ASENTAMIENTO DE MATRIMONIO

- Presentar solicitud expedida en la oficialía del registro civil correspondiente
- Actas de Nacimiento de ambos contrayentes.
- Identificación de ambos Contrayentes
- Curp de ambos contrayentes
- Comprobante de domicilio
- Certificado médico prenupcial de ambos contrayentes, vigente de 15 días a la celebración del matrimonio.

[Escriba aquí]

- Platica prenupcial
- Dos testigos por cada contrayente de los cuales deberán presentar identificación oficial y Curp.
- Los cónyuges manifestarán expresamente su voluntad para contraer matrimonio bajo el régimen de separación de bienes o bajo el régimen de sociedad conyugal, pero para el caso en que los cónyuges pacten hacerse coparticipes o transferirse la propiedad de bienes que amerite tal requisito para que la traslación sea válida, las capitulaciones matrimoniales en que se constituya la sociedad conyugal, deberán otorgarse en escritura pública. Si los cónyuges no expresaran su voluntad en los términos ya señalados o se omitieran requisitos esenciales para su formalización, se aplicará como régimen supletorio el de Comunidad de Bienes.

3.- ASENTAMIENTO DE DEFUNCION

- Certificado de Defunción
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del finado, expedida por Registro Civil
- Credencial y Curp del finado
- Dos testigos con identificación Oficial y Curp
- Un Declarante con identificación y Curp

4.- ASENTAMIENTO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO

Es la disolución del vínculo matrimonial ante el Oficial del Registro Civil, que por voluntad propia de ambas partes convienen en divorciarse, quedando debidamente inscrito, otorgándoles el derecho de contraer nuevas nupcias.

- ✓ Solicitud de Divorcio administrativo debidamente firmado por los contrayentes, dirigido al Oficial del Registro Civil.
- ✓ Copia Certificada del Acta de Matrimonio de los promoventes, expedida por Registro Civil
- ✓ Copia Certificada de acta de Nacimiento de los promoventes expedida por Registro Civil, si alguno es extranjero requerir acta de nacimiento apostillada o legalizada según el país de origen y traducida al español por un perito oficial autorizado e inscrito en el padrón de Registro Civil.
- ✓ Certificado de no gravidez (15 días naturales de vigencia a partir de su expedición, el cual deberá estar vigente a la fecha de la ratificación del divorcio)
- ✓ Dos testigos con curp e Identificación oficial vigente
- ✓ Identificación Oficial vigente de los promoventes Y Curp.
- ✓ Si alguno de los promoventes es extranjero deberá exhibir el permiso expedido por la Secretaría de Gobernación en que se autorice la celebración del acto.

5.- ASENTAMIENTO DE DIVORCIO JUDICIAL

De todos los documentos que se mencionan deberá de anexar su original o copia certificada con una fotocopia.

- El interesado deberá presentar ante la Dirección Estatal del Registro Civil, el oficio Expedido por el juez en materia familiar competente, que vaya dirigido a esta Dirección.
- Anexar al oficio antes mencionado dos juegos de copias certificadas de la sentencia definitiva y del auto que cause ejecutoria.

6.- INSCRIPCION DE ACTAS DE ADOPCIÓN

- Oficio expedido por el juez en materia familiar competente, que vaya dirigido a la Dirección Estatal del Registro Civil.
- Anexar al oficio antes mencionado, dos juegos de copias certificadas de la sentencia definitiva y del acuerdo que causa ejecutoria.
- Presentar en la Oficialía del Registro Civil correspondiente, oficio expedido por la Dirección Estatal del Registro Civil, en el que se ordena se levante el acta como si fuera de nacimiento
- Identificación Oficial de los adoptantes y testigos.

7.- ASENTAMIENTO DE RECONOCIMIENTO

- Acta de Nacimiento
- Curp del reconocido
- Identificación Oficial del reconocido en caso de que sea mayor de edad
- Acta de Nacimiento del reconocedor
- Identificación y curp del reconocedor.
- Identificación Oficial de quien otorga su consentimiento
- Dos testigos con identificación y curp

8.- ASENTAMIENTO DE SENTENCIAS

9.- INSCRIPCION DE ACTAS LEVANTADAS EN EL EXTRANJERO

- ACTA ORIGINAL CERTIFICADA QUE SE PRETENDE INSCRIBIR
- ACTA APOSTILLADA O LEGALIZADA SEGÚN EL PAIS DE ORIGEN
- TRADUCCION AL ESPAÑOL REALIZADA POR PERITO AUTORIZADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
- COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE LOS PADRES IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE.

OTROS TRÁMITES

EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE REGISTROS DE:

1. NACIMIENTO (DEL ESTADO Y FORANEAS)
2. DEFUNCION
3. MATRIMONIO
4. DIVORCIO
5. RECONOCIMEINTO
6. INSCRIPCION DE NACIMIENTO
7. INSCRIPCION DE DEFUNCION
8. INSCRIPCION DE MATRIMONIO

EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE INEXISTENCIA DE REGISTROS

I. NACIMIENTO
II. MATRIMONIO
III. DEFUNCION

EXPEDICION, ALTAS Y BAJAS DE CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

Clave que es asignada por RENAPO, mediante datos correctos del Acta de Nacimiento.

ELABORACION E INGRESO DE EXPEDIENTES SOBRE RECTIFICACION/ ACLARACION, COMPLEMENTACIÓN Y/O ADECUACION SOBRE REGISTROS DE:

- NACIMIENTOS
- DEFUNCION
- MATRIMONIO
- DIVORCIO
- RECONOCIMIENTO
- INSCRIPCIONES (VARIAS)

PERMISOS DE:

- Traslados de cadáver fuera del municipio y estado
- Inhumación de cadáver
- Exhumación de cadáver
- Remodelación de cripta

ASESORIA SOBRE LOS ACTOS CONSTITUTIVOS Y MODIFICADOS DEL REGISTRO CIVIL, ASI COMO CUESTIONES DIVERSAS.